



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/10/2022	CARÀCTER SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA	NÚM. ORDE 97
UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2022-000320-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-E-00097

"HECHOS

PRIMERO. La Corporación está llevando a cabo un proceso de innovación tecnológica en diversos ámbitos de la actividad administrativa, sustituyendo varios de los sistemas informáticos más importantes que empleamos actualmente, por nuevas herramientas que permitan seguir avanzando y mejorando el servicio que presta el Ayuntamiento de València a la ciudadanía.

En este sentido, desde el Servicio Económico-Presupuestario, en coordinación con el Servicio de Contabilidad y el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se están liderando varios proyectos que con la puesta en marcha de SEDA se han visto afectados.

En primer lugar, resulta preciso adaptar los módulos del software CG@P para la actualización de dicho software utilizado por los Organismos Autónomos y Grupos Políticos en la llevanza de su contabilidad.

Por otra parte, resulta necesario adecuar el procedimiento de edición del Presupuesto Municipal para contemplar determinados ajustes relacionados con la implantación de SEDA que se ha puesto en producción este 2022.

SEGUNDO. La dotación existente en el Presupuesto del ejercicio 2022 asignada al SerTIC se ha revelado insuficiente para atender dichas peticiones, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por este servicio gestor.

TERCERO. De esta manera, se propone llevar a cabo una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, del Servicio Económico-Presupuestario, de conformidad con el detalle siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		IMPORTE
BAJA	AE540 - 93100 – 22699 'Otros gastos diversos'	150.000,00 €
ALTA	CI080 - 92040 – 21600 'Equipos para procesos información'	150.000,00 €

CUARTO. Obran al expediente moción impulsora de la modificación de créditos por transferencia de crédito entre aplicaciones de misma área de gasto, así como informe del Servicio Económico-Presupuestario en que manifiesta que la baja propuesta no supondrá un detrimento en la prestación de las tareas asignadas a dicho Servicio.

QUINTO. Se ha efectuado apertura en el sistema de información contable 'SEDA' de los expedientes contables de modificación de créditos por generación de crédito MCRED/2022/0030000193, por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y MCRED/2022/0030000198, por parte del Servicio Económico-Presupuestario.

SEXTO. En fecha 11 de octubre de 2022 se procede a agrupar los citados expedientes contables generándose el expediente contable MCRED/2022/0030000200.

A los hechos anteriormente expuestos le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El art. 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL), dispone que 'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por sus modificaciones debidamente aprobadas', conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos.

Las transferencias de créditos se configuran como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permiten traspasar el importe previsto en una partida presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que, por ello, se produzca un incremento del estado de gastos del presupuesto.

La modificación presupuestaria que pretende llevarse a cabo es una transferencia de crédito, resultan de aplicación los arts. 179 y 180 TRLRHL y, en desarrollo reglamentario, los arts. 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

En desarrollo de dicha normativa, las modificaciones presupuestarias se regulan, en el ámbito del Ayuntamiento de València, en la Base 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 40.1 RD 500/1990 y en el apartado 3º de la Base 8ª de las de ejecución del Presupuesto vigente, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias, ya existentes en el Presupuesto, con diferente ámbito de vinculación jurídica.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, no se incumplen los límites objetivos impuestos por los arts. 180 TRLHL y art. 41 del RD 500/1990, y por la Base de Ejecución 11ª, apartado 3º, habida cuenta que la transferencia que se pretende:

- a) No afectará a los créditos ampliables.
- b) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No minorarán créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No se minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para la aprobación, el art. 179 TRLRHL y art. 40.2 RD 500/1990, obligan a las entidades locales a regular en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

En el presente caso, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución 10ª, apartado 5, letra b), de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a nivel legal, ex art. 127.1.g) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 diciembre de 2013, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, dado que la transferencia tiene lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de crédito por transferencia de crédito núm. 60ª, entre aplicaciones de la misma área de gasto, generada en el expediente contable MCRED/2022/0030000200 de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se transfiere (bajas)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AE540 - 93100 – 22699 'Otros gastos diversos'	150.000,00 €
TOTAL BAJAS	150.000,00 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se incrementa (altas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CI080 - 92040 – 21600 'Equipos para procesos información'	150.000,00 €
TOTAL ALTAS	150.000,00 €

Segundo. Comunicar la aprobación de la modificación de crédito núm. 60ª por transferencia de crédito, al Servicio de Contabilidad, al Servicio Financiero, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas- Sección de Control Contable y Presupuestario, al Servicio Fiscal Gastos y al Servicio Económico-Presupuestario, procediéndose al envío del expediente en formato pdf al Servicio Económico-Presupuestario para su archivo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886